

PÓLIZA No.	CERTIFICADO No.
120061521	2369

CHUBB®

Certificado de Cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual

Póliza No. 120061521

Certificado individual No. 2369

Tomador, Seguro por cuenta tomado por: FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA – SOLDICOM

Nit: 800.067.604-9

Asegurado: MARINA ESTHER BOSCAN ROMERO

Beneficiario : TERCEROS AFECTADOS

Código SICOM: 632514

Razon Comercial / Nombre EDS: E.D.S. SAN MARTIN

Razón social / Nombre: MARINA ESTHER BOSCAN ROMERO

Nit: 560871131

Departamento: LA GUAJIRA

Ciudad: MAICAO

Dirección: TRANSVERSAL 14 No 6 - 72 BARRIO 1RO DE OCTUBRE

Tipo de Estación: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

VIGENCIA CERTIFICADO DE COBERTURA:

Desde : 1/8/2023 00:01 horas

Hasta : 31/07/2024: 24:00 horas

Limite Asegurado: 800 SMMLV Evento y Agregado anual por predio.**OBJETO DEL SEGURO:**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1521 de 1998, derogado parcialmente por el Decreto 4299 de 2005, y actualizado por el Decreto 1073 de 2015, el objeto de la póliza es indemnizar la responsabilidad civil extracontractual, imputable al asegurado de acuerdo con la legislación colombiana, como consecuencia de daños materiales ó de lesiones corporales causados a terceros, por acción directa del hidrocarburo líquido almacenado o manejado en estaciones de servicio, siempre y cuando el evento sea accidental, súbito e imprevisto y ocurra dentro de la vigencia de la póliza

MONEDA:

Pesos Colombianos

CLAUSULADO:

“POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”

08/02/2023-1305-P-06- CLACHUBB20230001-D00I

PÓLIZA No.	CERTIFICADO No.
120061521	2369

30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEG063

MODALIDAD DEL SEGURO:

Por ocurrencia.

AMPAROS Y COBERTURAS:

- Predios, labores y operaciones.
- Contaminación súbita, accidental e imprevista (Descubierta dentro de las primeras 72 horas) incluyendo gastos de limpieza.
- Gastos médicos de urgencia, 40% sobre el valor asegurado por evento / vigencia.
- Responsabilidad Civil Patronal: 10% del limite del PLO Evento/Vigencia.

CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días.
- Cláusula de Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación (incluida la Cámara de Comercio de la ciudad sede del asegurado) que las partes determinen de común acuerdo, según las siguientes reglas: a. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación acordado de común acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. b. El Tribunal decidirá en derecho. No obstante lo convenido aquí, las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días, previo aviso al Ministerio de Minas y Energía y/o Autoridad municipal correspondiente, bien sea, Alcaldía, y/o Secretaria de Hacienda Distrital.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

TERRITORIO Y JURISDICCION:

Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

PRIMA:

Prima Vigencia 235000

IVA 44650

Total 279650

DEDUCIBLES:

- Gastos médicos: Opera sin deducible.
- Demás eventos: 20% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV toda y cada pérdida.

EXCLUSIONES:

Las consideradas en el clausulado general adjunto, más las siguientes:

PÓLIZA No.	CERTIFICADO No.
120061521	2369

- DAÑOS POR ERROR EN DE SUMINISTRO O DE CONTAMINACIÓN DEL COMBUSTIBLE QUE SE ABASTECE.
- DAÑOS POR IMPERICIA, DESCUIDO O DEFECTO DE PRODUCTO, A VEHICULOS DE LOS USUARIOS, EN CUALESQUIERA DE LOS SERVICIOS QUE LA ESTACION DE SERVICIO OFREZCA A SUS CLIENTES.
- SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS ORIGINADOS EN LA FALTA DE MANTENIMIENTO, DE LOS TANQUES QUE CONTENGA LAS SUSTANCIAS TRANSPORTADAS Y/O ALMACENADAS.
- SE EXCLUYEN REPARACIONES Y/O TRABAJOS MECÁNICOS.
- DAÑOS FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- DAÑOS CAUSADOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS..

Chubb Seguros Colombia es una subsidiaria de una compañía estadounidense. Como resultado, Chubb Seguros Colombia está sujeto a ciertas leyes y regulaciones de los EE. UU., además de las restricciones de sanciones nacionales, de la UE y de la ONU, que pueden prohibirle proporcionar cobertura o pagar reclamaciones de siniestros a ciertas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con ciertos países como Irán, Siria, Corea del Norte, Región de Crimea y Cuba.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

USTÁRIZ & ABOGADOS. ESTUDIO JURÍDICO
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

ARRERA 11ª # 96 – 51. OFICINA 203 – EDIFICIO OFICITY. PBX: (601) 6108161 / (601) 6108164
FAX: (601) 6108164
E-MAIL: DEFENSORIACHUBB@USTARIZABOGADOS.COM
PÁGINA WEB: [HTTPS://WWW.USTARIZABOGADOS.COM](https://www.ustarizabogados.com)
HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A las 6:00 P.M.

VIGILADO

INFORMACIÓN IMPORTANTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE SEGURO ESTÁ SUJETO A EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE COBERTURA QUE SE DESCRIBEN Y SE DEFINEN DETALLADAMENTE EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO – PÓLIZA (INCLUIR NOMBRE DEL PRODUCTO CON EL CÓDIGO DEL CLAUSULADO) Y EN LAS DE CADA UNO DE SUS AMPAROS ADICIONALES.

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES

U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA

NO SE MODIFICAN.

Chubb Seguros Colombia S.A.
NIT: 860.026.518-6
Calle 72 #10-51 Piso 7

Bogotá D.C. , Colombia
O +(571) 319 0300
F +(571) 319 0408

PÓLIZA No.	CERTIFICADO No.
120061521	2369

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

HE SIDO DEBIDAMENTE INFORMADO SOBRE EL ALCANCE Y LAS LIMITACIONES DE LA COBERTURA DEL SEGURO QUE HE ADQUIRIDO, CON BASE EN LOS AMPAROS Y LAS EXCLUSIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, LAS CUALES TENGO A MI DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA WEB

WWW.CHUBB.COM, EN LA CUAL, TAMBIÉN PUEDO CONSULTAR INFORMACIÓN RELEVANTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

AUTORIZO A LA ENTIDAD ASEGURADORA PARA NOTIFICARME DE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SEGURO A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS EXISTENTES TALES COMO NOTIFICACIÓN ESCRITA, LLAMADA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJE DE TEXTO ENTRE OTROS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES

Para la celebración y durante la ejecución del contrato de seguro con CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (en adelante “LA ASEGURADORA”), sociedad con NIT 860.026.518 – 6, teléfono 3190400 y domiciliada en la Carrea 7 No. 71-21 de la ciudad de Bogotá (en adelante el “Contrato”), ésta recolectará, administrará y tratará los datos personales del ASEGURADO en los términos previstos en la legislación aplicable, particularmente en la Ley 1581/12 (y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen) (en adelante la “Regulación”). Consecuentemente, en virtud de la suscripción del presente documento, el ASEGURADO otorga la autorización

requerida por la Regulación dentro de los siguientes términos y condiciones:

1. LA ASEGURADORA utilizará los datos personales que recolecte del asegurado, tales como nombre, apellido y datos de identificación para los propósitos y alcances relacionados con la suscripción y ejecución del contrato de seguro y con las relaciones jurídicas y/o comerciales que se puedan desprender del mismo.
2. LA ASEGURADORA realizará tratamientos tales como la recolección, uso, almacenamiento, análisis, transferencia y transmisión, supresión, entre otras, de los datos personales del asegurado.
3. En ese orden de ideas, LA ASEGURADORA podrá compartir, transferir o transmitir, nacional o internacionalmente, datos personales a Encargados del Tratamiento que sean proveedores vinculados con LA ASEGURADORA como ajustadores, abogados, médicos, digitadores, firmas de asistencia, call centers y, en general, con terceros con quienes LA ASEGURADORA sostiene relaciones jurídicas y/o comerciales relativas todas ellas al contrato de seguro, a los servicios que se desprenden del mismo y a otros productos y servicios relacionados con el objeto social de LA ASEGURADORA, siempre con la finalidad de ejecutar en debida forma el contrato de seguro. En cada uno de esos casos LA ASEGURADORA incluirá un texto o adoptará las medidas necesarias a fin de que se observen los principios previstos en la Regulación y para que se comprometan a tratar dicha información del asegurado de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos de LA ASEGURADORA.
4. LA ASEGURADORA también podrá compartir, transferir o transmitir los datos personales a compañías vinculadas, bien sean matrices, filiales, sucursales, establecimientos de comercio o similares que requieran tratar dichos datos personales para efectos de la correcta ejecución del contrato y según las finalidades establecidas en la presente autorización. LA ASEGURADORA adoptará las medidas necesarias a fin de que se observen los principios previstos en la Regulación.
5. La autorización que se otorga por medio de este documento incluye una autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos sensibles relacionados con o necesarios para la ejecución del contrato de seguro. Tales datos sensibles pueden incluir datos de salud. Para estos efectos, LA ASEGURADORA observará lo previsto en la Regulación sobre la materia. el asegurado ha sido informado sobre el carácter enteramente facultativo de la autorización para hacer tratamiento de los datos sensibles.

PÓLIZA No.	CERTIFICADO No.
120061521	2369

6. LA ASEGURADORA adoptará las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurar que los datos personales del asegurado se encuentren en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
7. LA ASEGURADORA otorgará al asegurado la oportunidad para conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, o revocar su consentimiento siempre que no exista una obligación legal o contractual que implique que sus datos personales deban permanecer en la base de datos, así como para ejercer los derechos previstos en la Regulación de acuerdo con los procedimientos contemplados en la misma Regulación y en las Políticas de Tratamiento de Datos de la ASEGURADORA que se encuentran publicadas en www.chubbseguros.com.co. Es responsabilidad del ASEGURADO consultar periódicamente esas Políticas de Tratamiento de Datos y sus actualizaciones.
8. Tales derechos del asegurado podrán ser ejercidos enviando una comunicación escrita a la dirección de correo electrónico chubb.servicioalcliente@chubbgroup.com.
9. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales del ASEGURADO, LA ASEGURADORA procederá de acuerdo con lo previsto en la Regulación sobre el particular.
10. A la terminación del presente contrato por cualquier causa, LA ASEGURADORA se abstendrá de utilizar los datos personales del asegurado para cualquier fin diferente al que éste autorice y las exigidas por la ley aplicable. LA ASEGURADORA adoptará las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para garantizar que los datos personales del asegurado no se utilizarán para un fin diferente, pudiendo acordar con el asegurado la eliminación definitiva de los datos personales de los archivos y registros de LA ASEGURADORA.
11. Si dentro de las actividades relacionadas con o derivadas del presente documento y, en general, del contrato de seguro, el asegurado debe suministrar a LA ASEGURADORA datos personales de terceros con quienes sostiene una relación familiar, laboral, contractual, jurídica o comercial de cualquier clase, se entenderá para todos los efectos que el asegurado ha desplegado conductas inequívocas a fin de demostrar que esos terceros han prestado su debido y oportuno consentimiento para la recolección, administración y tratamiento de datos personales en los términos y para los propósitos previstos en este documento. De la misma manera, la ASEGURADORA entenderá que en esos casos existe una legitimación para el ejercicio de los derechos del titular basada en lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1377 de 2013 que prevé la estipulación a favor de otro o para otro.
12. En virtud de la relación jurídica y/o comercial que se desprende de este documento, el asegurado expresamente autoriza a LA ASEGURADORA para que esta pueda transferir y/o transmitir los datos personales a empresas que se encuentran ubicadas en el extranjero, particularmente en los Estados Unidos de América, con las que LA ASEGURADORA sostiene una relación contractual por pertenecer al mismo grupo comercial de empresas. Esas empresas ubicadas en el extranjero prestarán servicios a LA ASEGURADORA principalmente en materia de realización de copias de seguridad (back-up) y análisis estadístico, administrativo, financiero y/o comercial de la información. Para estos propósitos LA ASEGURADORA implementará las gestiones y procedimientos a que haya lugar de acuerdo con la Regulación, garantizando en todo caso el derecho del asegurado a que esa información se almacene en condiciones de seguridad y a solicitar a LA ASEGURADORA la actualización o rectificación de la misma cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con lo previsto en la Regulación.
13. Autorizo adicionalmente a LA ASEGURADORA para que utilice mis datos personales de contacto con fines de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios del objeto social de LA ASEGURADORA. LA ASEGURADORA no utilizará los datos personales del asegurado para actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios de terceros que no tengan una relación contractual con LA ASEGURADORA.
14. Autorizo a LA ASEGURADORA para que utilice mis datos para el control y la prevención del fraude en todas las etapas contractuales y pos-contractuales, así como para la prevención y control de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PÓLIZA No.	CERTIFICADO No.
120061521	2369

Para estos efectos autorizo a LA ASEGURADORA a que mis datos personales sean compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados a Operadores de Información y/o Burós de Crédito.

15. Autorizo a LA ASEGURADORA para que utilice mis datos para la elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado y, en general, estudios de técnica aseguradora. Lo anterior supone la elaboración de modelos analíticos que tengan como propósitos, entre otros, la predicción de la siniestralidad, cálculo de primas y predisposición de adquisición de una póliza en particular.

Para estos efectos autorizo a LA ASEGURADORA a que mis datos personales sean compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados a Operadores de Información y/o Burós de Crédito.

Para efectos de esta autorización el Responsable del Tratamiento es la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., con NIT: 860.026.518-6, domiciliada en la Carrera 7 No 71 – 21 Torre B Piso 7 de la ciudad de Bogotá y con teléfono 3190300. Los titulares podrán ejercer su derecho a la protección de datos descrito anteriormente, presentando una comunicación escrita en el domicilio de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. dirigido al Área de Protección de Datos de la compañía o mediante correo electrónico a servicioalcliente.co@chubb.com.

Si usted no está de acuerdo en otorgar la autorización a la que se refiere el numeral 13 de la presente cláusula, por favor marque con una X la siguiente casilla: ☐

La presente certificación se firma el 19 de diciembre de 2023.

Cordialmente,



Juan Pablo Saldarriaga
Representante Legal.

PÓLIZA No.	CERTIFICADO No.
120061521	2369

CONDICIONES DE PAGO

Se certifica que la estación de servicio identificada con código SICOM No. 632514 está amparada por la póliza No. 120061521 bajo el certificado individual No. 2369.

El tomador es FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM, quienes tienen un acuerdo de pago de 30 días calendario, contados desde la fecha de inicio de vigencia del presente certificado de cobertura, tiempo durante el cual el seguro no podrá ser terminado por mora en el pago.

Fecha: 24 de Julio de 2023,



Juan Pablo Saldarriaga

Representante Legal.

Póliza sin costo para la EDS y pagada por el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, con recursos de sus aportantes los distribuidores minoristas de combustibles.

Contacto Fondo SOLDICOM:

Celular: 317 4271466 - Email: analistaseguros-comce@gmail.com - www.fondosoldicom.org